

CUTI N°

2495282

INFORME N.º 00711-2024-MPHCO-GDE

**A : ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO : SOLICITO REALIZACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL FE DE ERRATAS DEL
PROCESO DE SUBASTA DE LOS BAÑOS PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAN
UBICADOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES**

REFERENCIA : SUBASTA PÚBLICA N°001-2024-MPHCO, de fecha 31/12/2024

FECHA : HUÁNUCO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de conocimiento en mérito al documento de la referencia, conforme al proceso de subasta pública N°001-2024-MPHCO para la concesión de los servicios higiénicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles, se modifica lo siguiente:

1. Presentación de los Sobres sobre N°1 - Propuesta Técnica (Contenido):

El recibo de pago por concepto de depósito de garantía o carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, por la suma de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles), con vigencia hasta la suscripción del contrato.

Corrección: Por error técnico, se deja sin efecto la presentación de la garantía detallada por la suma de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) para la suscripción del contrato.

2. Del Depósito de Garantía:

10.3. El depósito de garantía deberá efectuarse dos (02) días antes del inicio de la subasta pública por el servicio al que postula.

Corrección: Se amplía el plazo de pago del depósito de garantía hasta un día antes de la evaluación de sobres.

En ese sentido, **solicito** respetuosamente a su despacho que se realice la publicación del fe de erratas del proceso de subasta de los baños públicos que se encuentran ubicados en el Mercado Mayorista Señor de Puelles.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle muestras de mi consideración y deferencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. Rafael Felipe Vid. J. Romero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO



c.c.
Archivo
GDE/RFVR

Huánuco, 31 de diciembre de 2024

FE DE ERRATAS

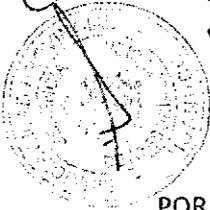
SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-MPHCO



QUE, de LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES, se modifica lo siguiente:

1. PRESENTACION DE LOS SOBRES SOBRE N° 1 PROPUESTA TECNICA (Contenido):

- EL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE GARANTIA O CARTA FIANZA BANCARIA INCONDICIONAL, SOLIDARIA, IRREVOCABLE Y DE REALIZACION AUTOMATICA AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR LA SUMA DE S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) CON VIGENCIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.



POR ERROR TÉCNICO, SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA detallada POR LA SUMA DE S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

2. DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA,



10.3. EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DEBERÁ DE EFECTUARSE DOS (02) DÍAS ANTES DEL INICIO DE LA SUBASTA PÚBLICA POR EL SERVICIO AL QUE POSTULA.

10.3. SE AMPLÍA EL PAGO DE DEPÓSITO DE GARANTÍA HASTA UN DÍA ANTES DEL DÍA DE LA EVALUACIÓN DE SOBRES.

SE VALIDA LA PRESENTE MEDIANTE SELLOS DEL COMITÉ, PARA CONOCIMIENTO Y FINES DEL INTERESADO.



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-MPHCO

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. La concesión puede autorizar el reembolso de la inversión mediante los rendimientos de la obra (...). Las decisiones de concesión de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear, son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo y se definen por mayoría simple.
- 1.2. en ese orden de ideas, el artículo 59° del ordenamiento legal precitado, sobre Disposición de Bienes Municipales, expresa: *“Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”*. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.
- 1.3. La Municipalidad Provincial de Huánuco, es ejerce como funciones específicas, entre otros, la de establecimiento, conservación y administración de servicios directamente o a través de concesiones. Siendo así, el presente Proceso de Selección por Subasta Pública, está referido a otorgar en Concesión los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, ubicado en la Av. Prolongación Alameda de la República N° 481, del distrito, provincia y departamento de Huánuco.

II. OBJETO DE LA SUBASTA.

El objeto de la presente Subasta Pública, es seleccionar a una persona natural o jurídica para que, a través de un Contrato de Concesión, ponga en funcionamiento, explote y conserve los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles. Dichos servicios higiénicos constan de dos (02) baños independientes (Varones y Mujeres), los cuales cuentan con los servicios de agua, desagüe y electricidad en perfecto funcionamiento.

III. ENTIDAD.

Municipalidad Provincial de Huánuco.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Contrato de Concesión a Título Oneroso, imponiendo al concesionario la obligación de abonar a favor de la Municipalidad, un monto fijo mensual y en soles, como derecho por el otorgamiento de la concesión.

V. BASE LEGAL.

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 5.3 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.4 Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- 5.5 Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 5.6 Reglamento del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM.
- 5.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 5.8 Código Civil peruano en lo que resulte aplicable.
- 5.9 Acuerdo de Concejo N° 124-2024-MPHCO/O.



VI. DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA SUBASTA.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, convoca a un Proceso de Selección por Subasta Pública para la Concesión del Servicio Público constituido por los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, la misma que se materializará por un concurso de propuestas económicas. La concesión implica tanto la explotación del servicio público como las mejoras en su infraestructura que sean necesarias para brindar un óptimo servicio al usuario, por un plazo de dos años, renovables por el mismo plazo, si el caso lo amerita.



VII. MONTO BASE.

El monto Base para el Proceso de Selección por Subasta Pública para la Concesión del Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, de la ciudad de Huánuco, es de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) mensuales.



VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

8.1 DE LAS BASES.

- 8.1.1 La Sub Gerencia de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se encargará de venta y entrega de las Bases Administrativas a los interesados. Las Bases estarán a la venta el día 26 de DICIEMBRE de 2024, en horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.
- 8.1.2 El precio de venta de las Bases Administrativas, asciende a la suma de S/10.00 (Diez y 00/100 Soles).
- 8.1.3 Cualquier consulta y/o solicitud de aclaración sobre el contenido de las Bases realizadas por los postores, se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Comité Especial.
- 8.1.4 Las consultas y/o solicitudes de aclaración serán recibidas en la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el día 27 de DICIEMBRE de 2024, en horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.
- 8.1.5 Las consultas y/o aclaraciones presentadas serán absueltas por escrito. Los mismos que deberán ser recabados en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad Edil, el día 06 de ENERO de 2025, en horario de 10:00 a.m. a 02:00 p.m.
- 8.1.6 En caso de presentarse una nueva convocatoria, el postor no podrá utilizar los documentos recabados para esta primera convocatoria.



8.2 SOMETIMIENTO A LAS BASES:

- 8.2.1 El solo hecho de presentación de la documentación ante el Comité Especial, para participar como postor en la Subasta Pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en la presente bases administrativas, o a las disposiciones que ella haga referencia; así como a todos y cada uno de los comunicados que emita el Comité Especial, los que serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco (<https://www.munihuanuco.gob.pe>) y en el periódico mural de la entidad Edil.

8.3 FACULTADES DEL COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTA

- 8.3.1 El Comité Especial, es el órgano responsable del Proceso de Subasta Pública para la Concesión de Servicios Públicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles.
- 8.3.2 El Comité Especial, está facultado para interpretar las Bases Administrativas y resolver conforme a lo previsto en ellas; así como rectificarlas, variar plazos, entre otros, dichas modificaciones serán publicadas en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco (<https://www.munihuanuco.gob.pe>).

IX. DE LOS POSTORES.

- 9.1 Pueden intervenir como postores todas las personas naturales y jurídicas, que no tengan impedimento para contratar con el Estado y que cumplan con efectuar el Depósito de Garantía equivalente a dos (02) veces el monto del valor base del servicio al que postula.
- 9.2 No pueden ser postores las personas que tengan la condición de funcionarios, directivos o servidores de la Entidad Edil, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 9.3 No pueden ser postores las personas que tengan deuda con la municipalidad o las que tengan proceso judicial pendiente con la institución. Tal impedimento se hace extensivo a las personas jurídicas que tengan entre sus integrantes a personas que tengan el impedimento descrito en líneas precedentes. Debiendo adjuntar la Declaración Jurada a que hace referencia el ANEXO 03 de la presente Bases Administrativas.
- 9.4 Se adquiere la calidad de postor y por consiguiente el derecho a participar en el acto de la Subasta Pública, al efectuar el Depósito de Garantía equivalente a dos (02) veces el monto del valor base del servicio al que postula.
- 9.5 El postor no puede transferir ni ceder su condición o posición contractual de resultar ganador de la Subasta Pública.
- 9.6 En el caso de que el postor que obtenga la adjudicación, no cumpla con cancelar el derecho de la concesión dentro del plazo establecido, se declarará desierto la adjudicación.

X. DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

- 10.1 Los postores interesados deberán cumplir con efectuar el pago del Depósito de Garantía, equivalente a dos (02) veces el monto del valor base del servicio al que postula. Tal depósito se efectuará en dinero en efectivo en la Oficina de la Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 10.2 La Oficina de Tesorería otorgará el recibo correspondiente por el monto depositado, debiendo consignar obligatoriamente los siguientes datos:
 - a) Nombre de la persona natural y/o jurídica que efectúa el depósito.
 - b) Monto o importe del depósito.
- 10.3 El Depósito de Garantía deberá efectuarse dos (02) días antes del inicio de la Subasta Pública por el servicio al que postula.
- 10.4 Culminada la suscripción de contrato y a partir del segundo día hábil siguiente, se procederá a la devolución del Depósito de Garantía de los postores no favorecidos con la concesión.
- 10.5 Para el caso del postor que resulte adjudicatario de la Concesión, el Depósito de Garantía será retenido hasta la firma del Contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- 10.6 En caso que el postor ganador no cumpla con cancelar el monto total de la concesión, dentro del plazo establecido, se le entenderá desistido de la Concesión y el total del Depósito de Garantía pasará a cubrir los gastos administrativos y daños y perjuicios ocasionados a la municipalidad. En dicho caso el postor renuncia expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial que tenga por objeto desconocer o cuestionar esta disposición.



XI. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA.

- 11.1 El Comité Especial Ad Hoc del Proceso de Selección por Subasta Pública, será designado por el Gerente Municipal, en mérito a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de fecha 25 de junio de 2024, rectificado por Resolución de Alcaldía N° 581-2024-MPHCO/A, sobre delegación de facultades administrativas.
- 11.2 El Comité Especial publicará el correspondiente CRONOGRAMA DEL PROCESO, el mismo que como ANEXO 02, forma parte de las Bases Administrativas.
- 11.3 El Aviso de Convocatoria para el Proceso de Selección por Subasta Pública, se publicará por dos (02) días consecutivos, en el diario de mayor circulación local, página web (<https://www.munihuanuco.gob.pe>) y en el periódico mural de la municipalidad, ubicado en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco, de acuerdo al cronograma del proceso.
- 11.4 El Aviso de Convocatoria deberá contener toda la información que permita un cabal conocimiento del proceso por parte de los interesados y necesariamente el valor de las Bases Administrativas.
- 11.5 El Cronograma del Proceso contemplará un plazo para la formulación de consultas y observaciones, así como para la absolución de las mismas, por parte del Comité Especial.
- 11.6 En el Acto Público de la Subasta se otorgará la Concesión del Servicio Público materia de la concesión, al postor que oferte el precio mayor, debiendo presentarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes para la cancelación y suscripción del contrato.



XII. DEL ACTO PÚBLICO DE LA SUBASTA.

- 12.1 La Subasta Pública se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Comité Especial, con presencia del Notario Público, tal como se establece en el Cronograma de la Subasta.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 12.2 El acto público iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial. El Notario Público dejará constancia que tiene a la vista las Bases Administrativas con sus respectivos Anexos y el documento que las aprueba.
- 12.3 Instalado el Comité Especial, se procederá por la persona que el Comité designe, entre los postores presentes, por el servicio público a subastarse, quienes se acreditarán presentando el original del Recibo de Pago por concepto de Depósito de Garantía, por el valor correspondiente a dos (02) veces el monto del valor base del servicio al que postula. Además, el postor debe acreditar su calidad de persona natural portando su DNI.
- 12.4 Los postores interesados en la concesión de los servicios públicos a subastar deberán presentar: SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA y SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA, dos (02) días antes del acto público de subasta, dirigido al Presidente del Comité Especial, a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Entidad Edil.
- 12.5 Los sobres deberán ser entregados personalmente por la persona natural o el representante legal del postor debidamente acreditado. El contenido de los sobres deberá estar sin borrones, enmendaduras, tachados u otros que los invaliden, será redactado en castellano y de forma legible, firmado por la persona natural o por el representante legal del postor, en cada página, el cual deberá ser foliado.



DE LOS SOBRES:

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA (Contenido)

- DECLARACIÓN JURADA según Anexo 03.
- DECLARACIÓN JURADA según Anexo 04.
- Copia del DNI del postor.
- Original del Recibo de Pago por concepto de Depósito de Garantía o Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, por la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS y 00/Soles) con vigencia hasta la suscripción del Contrato.

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA (Contenido)

- Solicitud dirigida al Comité Especial indicando la propuesta económica en número y letras. La cual consignará la oferta de pagos mensuales que efectuará el concesionario a la municipalidad por el servicio público al que postula.

DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas se presentarán en un (01) sobre perfectamente cerrado e identificado, con la propuesta económica. Llevará inscrito lo siguiente en la cara principal:
 - Parte Superior Izquierda: Nombre del postor y dirección.
 - Parte Central : Señores Comité Especial del Proceso de Selección por Subasta Pública para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles - Primera Convocatoria.
 - Parte Inferior Derecha : Cantidad de folios contenidos.
- Si alguno de los postores omite presentar uno de estos requisitos será causal de separación del proceso y quedará automáticamente descalificado.
- Los postores presentarán los sobres en la fecha y hora establecidas en las Bases.



- 12.6 El Comité Especial en el acto público de la Subasta, procederá a la verificación de los requisitos establecidos en el Sobre N° 01 Propuesta Técnica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 12.7 Concluido la evaluación del Sobre N° 01, el Presidente del Comité anunciará a los postores que hayan sido declarados hábiles. Procediéndose a abrir el Sobre N° 02 - Propuesta Económica de cada uno de ellos.
- 12.8 Abierto los sobres de las Propuestas Económicas, se verificará que estas sean iguales o mayores al precio base, descalificándose las ofertas que sean inferiores.
- 12.9 Las actuaciones realizadas en la Subasta Pública serán registradas en Acta, la misma que será suscrita por todos los integrantes del Comité Especial, ante Notario Público.
- 12.10 No se aceptarán reconsideraciones ni rebajas de los montos adjudicados en la Subasta Pública.

XIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

- 13.1 La concesión se otorgará al postor que presentó la mejor propuesta económica, la misma que se formalizará mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas, en concordancia con lo actuado por el Comité Especial, el cual se expedirá dentro de los (02) días siguientes al acto de adjudicación.
- 13.2 La responsabilidad del otorgamiento de la concesión, recae en el Comité Especial del Proceso de Selección por Subasta Pública para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, designado por la Entidad.
- 13.3 El Comité Especial del Proceso de Selección por Subasta Pública, elaborará un cuadro comparativo de las propuestas válidas alcanzadas, de acuerdo al método de evaluación establecido en las Bases. El cuadro comparativo de propuestas será exhibido en un lugar visible de la sede de la Entidad, ubicado en el Jr. General Prado N° 750, Huánuco, durante los dos (02) días siguientes a la fecha de adjudicación de la concesión.
- 13.4 El otorgamiento de la Concesión quedará automáticamente consentido, una vez que haya transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de impugnación, sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

XIV. DEL CONTRATO.

- 14.1 Dentro de dos (02) días hábiles siguientes de otorgada la Concesión, el postor ganador deberá cumplir con cancelar el precio total de la concesión otorgada a su favor.
- 14.2 La no cancelación del monto total de la concesión en el plazo indicado, será entendida como el Desistimiento de la Concesión por parte del postor y dará lugar a la ejecución del Depósito de Garantía en aplicación de la presente Bases Administrativas. Quedando facultado la Entidad Edil de llamar al postor que ocupó el segundo lugar para que suscriba el Contrato o proceder a una siguiente Subasta Pública por el servicio materia de concesión, no estando permitido de participar en el nuevo proceso aquel postor considerado como Desistido.
- 14.3 El Contrato de Concesión será suscrito de conformidad con la proforma que como Anexo 07 se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente Bases Administrativas.
- 14.4 La suscripción del Contrato de Concesión se efectuará dentro de los quince (15) días, posteriores a la fecha en que quedó consentido la adjudicación. En caso el postor no se presente en la fecha prevista, la Entidad hará efectivo el depósito de garantía o carta fianza bancaria y llamará al postor que ocupó el segundo lugar para que suscriba el Contrato, el mismo que deberá presentar las garantías respectivas y cumplir con los demás requisitos establecidos para el postor ganador. Si este no firmara el Contrato dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la nueva resolución de



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

adjudicación, la municipalidad ejecutará la garantía presentada y convocará a un nuevo proceso de selección.

- 14.5 El contrato de Concesión será suscrito de conformidad con la proforma descrita en el Anexo 5, las bases administrativas, la propuesta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones a las partes.

XV. DISPOSICIONES FINALES.

- 15.1 Los gastos en que incurra la Entidad por concepto de publicación del Aviso de Convocatoria de la Concesión, gastos notariales y otros en relación directa al presente proceso, serán reembolsados por el postor que obtenga la concesión.
- 15.2 La presente Bases Administrativas para la Concesión de los Servicios Públicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, será aprobado por el Concejo Municipal.
- 15.3 Las controversias que se susciten durante el proceso, serán resueltas en última instancia por el despacho de Alcaldía, siendo de aplicación las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 15.4 La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual se otorga la concesión al postor ganador, será publicado en la página web (<https://www.munihuanuco.gob.pe>) y en el periódico mural de la municipalidad, ubicado en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco, por dos (02) días consecutivos. Asimismo, será notificado a todos los postores en el domicilio designado por éstos en sus respectivas propuestas.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 01

SUBASTA PÚBLICA N° 001 -2024-MPHCO

CONCEPTO	PLAZO	SERVICIO	COSTO	MODALIDAD
Servicios Públicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles	Dos (02) años	Concesión de los Servicios Higiénicos	S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) mensuales.	Subasta Pública



ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES

DESCRIPCIÓN			FECHAS
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DE	LA	El día 23 del mes de diciembre de 2024, a través de la página web MPHCO y del periódico mural de la Entidad Edil
2. VENTA DE BASES			El día 26 diciembre 2024, en la Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, ubicado en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco. Dentro del Horario de Atención al Público.
3. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ABSOLUCION		Y	El día 27 del mes diciembre de 2024, presentado a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Dentro del Horario de Atención al Público, el cual será dirigido al Comité Especial.
4. PRESENTACION DE PROPUESTAS			El día 30 y 31 del mes de diciembre de 2024, a horas 10:00 am a 12:00 pm
5. PAGO DEL MONTO TOTAL OFERTADO			El día 02 del mes de enero de 2025, Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria. Dentro del Horario de Atención al Público.
6. REVISION OFERTAS Y BUENA PRO			El 03 de enero 2025
7. ABSOLUCION DE RECLAMOS			El 06 de enero 2025
8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS			El 07 de enero de 2025
9. FIRMA DE CONTRATO			El 08 de enero 2025





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificada (o) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliada (o) en el del distrito de, provincia de, departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, mi persona no es deudora ni tiene proceso judicial en trámite o pendiente de resolver ante las instancias del Poder Judicial del Perú con la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que, en caso de determinarse la falsedad de la presente declaración, me someto a lo dispuesto en el artículo 34° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Expido la presente declaración con el objeto de postular a la Subasta Pública N° -2024-MPHCO, para la Concesión de los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles.

Huánuco, de de 2024.



Firma
DNI N°



Huella digital



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-MPHCO
Presente.**

Por medio de la presente, Yo identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° domiciliado (a) en el del distrito de, provincia de, departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener impedimento para participar en Concursos para Concesión de Servicios convocados por el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos de la Subasta Pública.
3. No me encuentro inmerso en incompatibilidad alguna que me impidan negociar o celebrar contratos con el Estado, ni con la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas para la Concesión de los Servicios Públicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles y/o en la legislación peruana vigente.
4. Mi persona no ha prestado ningún tipo de servicios a favor de los miembros del Comité, durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo parcial o completo, tampoco de manera eventual. De comprobarse la falsedad de mi declaración, la Municipalidad Provincial de Huánuco, queda plenamente facultada para descalificar mi condición de postor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes en mi contra.
5. Que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Huánuco, de de 2024.



Firma





DNI N°

Huella digital

ANEXO N° 05

CONTRATO DE CONCESIÓN N° -2024-MPHCO.

Conste por el presente documento el Contrato de Concesión que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Huánuco, representado por el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Julián Spencer García Apac, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO/A de fecha 05 de febrero de 2024, sobre delegación de facultades administrativas, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 750, Huánuco, a quien en adelante se le denominará la MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el Sr. (a), identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) en el del distrito de, provincia de, departamento de; a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO, la misma que queda redactado en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. Antecedentes:

- 1.1. La Municipalidad Provincial de Huánuco, es propietaria de los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, los cuales están destinados a prestar servicios públicos a la población en general.
- 1.2. El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Acuerdo de Concejo N° -2024-MPHCO de fecha, aprobó otorgar en concesión los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, conforme a las Bases Administrativas aprobadas.
- 1.3. El proceso de Subasta Pública para la concesión los servicios higiénicos ubicados en el Mercado Mayorista Señor de Puelles, estuvo a cargo del Comité Especial, designado por Resolución de Gerencia Municipal N° -2024-MPHCO/GM de fecha

SEGUNDO. Objeto del Contrato:

El presente contrato tiene por objeto, otorgar en Concesión los Servicios Higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, la cual estará destinado exclusivamente para brindar servicios a los comerciantes y público en general, en concordancia con la adjudicación otorgada en Acto Publico de fecha, en presencia de Notario Público.

TERCERO. Descripción del Bien Materia de la Concesión:

- 3.1. Ubicación: Mercado Mayorista Señor de Puelles.
- 3.2. Rubro: Servicios.

CUARTO. Obligaciones de la Municipalidad:

- 4.1. Permitir el desarrollo del servicio concesionado, en el plazo previsto en las Bases Administrativas.

- 4.2. A respetar el derecho del CONCESIONARIO por todo el tiempo de vigencia del Contrato, salvo que se produzca la resolución del mismo, por causa justificada.
- 4.3. A no realizar modificaciones o innovaciones que reduzcan su uso o aprovechamiento económico por parte del CONCESIONARIO.
- 4.4. A otorgar los recibos correspondientes por la renta pagada por concepto de concesión de servicios públicos.
- 4.5. A devolver la garantía otorgada por el concesionario a la culminación del contrato, previa deducción de las sumas que correspondan.

QUINTO. Obligaciones del Concesionario:

- 5.1. Otorgar las garantías establecidas en las Bases Administrativas y el en presente Contrato en los plazos establecidos.
- 5.2. No transferir el bien materia de la concesión, sea en forma total o parcial.
- 5.3. No ceder sus derechos contractuales materia de la concesión.
- 5.4. Dejar de prestar el servicio público materia de la concesión y entregar los mismos a la MUNICIPALIDAD, al vencimiento del plazo del presente contrato.
- 5.5. Dar aviso inmediato a la MUNICIPALIDAD sobre cualquier acto de perturbación que atente contra el bien materia de la concesión o impida la prestación del servicio público.
- 5.5. Permitir que la MUNICIPALIDAD inspeccione el bien materia de la concesión, sin que para ello medie un aviso previo.
- 5.6. Respetar y cumplir estrictamente las Ordenanzas, Reglamentos y Directivas que emita la MUNICIPALIDAD, relacionados al servicio concesionado y al funcionamiento de los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles.
- 5.7. Brindar el servicio público materia de la concesión de manera diligente, para lo cual deberá realizar la limpieza y desinfección correspondiente.
- 5.8. Cumplir con los protocolos sanitarios y de bioseguridad establecidos por el sector respectivo.

SEXTO. Plazo del Contrato:

- 6.1. De conformidad a las Bases Administrativas para la Concesión de los Servicios Públicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles, el plazo de la concesión es de dos (02) años, computados a partir de la suscripción del presente contrato.
- 6.2. Al vencimiento del plazo contractual, el concesionario deberá devolver a la MUNICIPALIDAD el bien materia de la concesión, sin necesidad de aviso previo de ninguna clase. Caso contrario pagará la penalidad diaria que corresponda hasta la entrega física del mismo.

SÉPTIMO. Resolución del Contrato:

El Contrato de Concesión podrá ser resuelto administrativamente por la Municipalidad Provincial de Huánuco, por las siguientes causales:

- 9.1. Si el CONCESIONARIO realiza algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres en el servicio concesionado o permite la realización de tales actos por terceros.
- 9.2. Por transferir el bien materia de la concesión, sea en forma total o parcial.
- 9.3. Por ceder sus derechos contractuales materia de la concesión.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 9.4. Por incumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Directivas que emita la MUNICIPALIDAD, relacionados al servicio concesionado y al funcionamiento de los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles.
- 9.5. Por incumplir cualquiera de las obligaciones determinadas en el presente contrato.

OCTAVO. Del Pago de la Concesión:

- 8.1. De acuerdo a la Subasta Pública realizada se ha concesionado los servicios higiénicos del Mercado Mayorista Señor de Puelles, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) mensuales.
- 8.2. El monto de la concesión es cancelado por el CONCESIONARIO al contado y por adelantado en lo que corresponde al primer mes, al momento de la suscripción del presente Contrato, mediante Recibo de Caja N°

NOVENO. Penalidades:

- 9.1. Si al vencimiento del plazo del contrato o inmediatamente después de notificado la resolución del mismo, el CONCESIONARIO no hace entrega del bien materia de concesión, pagará el 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente por cada día de demora.
- 9.2. El monto que resulte de la aplicación de la clausula anterior, será deducido del monto total de la garantía otorgada por el CONCESINARIO, para lo cual la MUNICIPALIDAD queda facultada para ejecutar tal acción.

DÉCIMO. Domicilio:

Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá que toda comunicación esta bien realizada si es dirigida a los domicilios de las partes indicadas en la introducción del presente contrato. Todo cambio de dirección domiciliaria deberá ser comunicado a la otra parte mediante comunicación escrita, bajo responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO. Solución de Controversias y Ley Aplicable:

El Contrato se interpretará y regirá de acuerdo con las leyes aplicables y, en consecuencia, cualquier disputa o controversia que resulte entre las partes será resuelta de conformidad con dicha legislación, las mismas que las partes declaran conocer.

Sin perjuicio de lo anterior, la suscripción, ejecución, interpretación y terminación del contrato se regula por el presente documento y en lo no previsto, serán de aplicación las bases y las normas ahí detalladas.

DÉCIMO SEGUNDO. Condiciones Complementarias:

- 10.1. La renuncia de cualquiera de las partes a uno o más de los derechos que le corresponde conforme al presente Contrato, sólo tendrá efectos si esta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra parte.
- 10.2. Salvo disposición distinta de este contrato, las notificaciones, citaciones, peticiones y demás comunicaciones, deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

efectuadas cuando cuenten con el respectivo cargo de su recepción en las direcciones indicadas en la parte introductoria del presente contrato, o cuando sean enviadas por courier o email una vez verificada su recepción mediante cargo o confirmación de recepción completa expedido por el sistema del destinatario de la comunicación respectiva.

- 10.3. Todo cambio de dirección domiciliaria o de correo electrónico deberá ser comunicado por escrito a la otra parte.
- 10.4. Se deja constancia expresa que la Municipalidad en forma exclusiva, a través de sus unidades orgánicas competentes aprobará Ordenanzas, Directivas, Reglamentos y otras disposiciones que regulen el funcionamiento de los servicios públicos que se prestan en el Mercado Mayorista Señor de Puelles.
- 10.5. El CONCESIONARIO, con la firma del presente contrato se obliga a acatar y cumplir todas sus disposiciones.

No mediando causal alguna que lo invalide, estando conforme con todas sus cláusulas, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los días del mes de del dos mil veinticuatro.





CUTI N°: 2507584

INFORME N.º 0025-2025-MPHCO-GDE

A : ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL DE MPHCO

ASUNTO : REMITO CRONOGRAMA DE SUBASTA PÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB.

REFERENCIA : ACUERDO DE CONSEJO N° 124-2024-MPHCO/O

FECHA : HUÁNUCO, 15 DE ENERO DEL 2025.

Es grato dirigirme a usted con finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de referencia, se le remite el cronograma de la Subasta Pública para la concesión de los servicios públicos en el mercado Mayorista Señor de Puelles- Aprobado mediante acuerdo de consejo N° 124-2024-MPHCO/O. Para su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial De Huánuco debiendo cumplir la fecha indicada de publicación.

En ese sentido este despacho deriva el cronograma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
15 ENE 2025
N° Reg: 172 Folios: 02
Hora: 08:43 Firma: *[Firma]*

c.c.
Archivo
GDE/RFV

S/P N° 106-2025-MP/HG/688

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA

SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

SUB GERENCIA DE TRÁMITO DOCUMENTARIO

SUB GERENCIA DE ARCHIVO GENERAL

ÁREA DE INFORMÁTICA

Para: Su Publicación
Verbenite

Fecha: 16/01/25

Abg. PALINZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
ÁREA DE INFORMÁTICA

RECIBIDO

17 ENE 2025

N° Reg: Folios:

Hora: 15:12PM Firma:



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
DE ASESORÍA
JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES – APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N°124-2024-MPHCO/O

DESCRIPCIÓN		FECHAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	DE LA	El día 16 del mes de enero de 2024, a través de la página web MPHCO y del periódico mural de la Entidad Edil
2. VENTA DE BASES		El día 20 enero 2025, en la Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, ubicado en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco. Dentro del Horario de Atención al Público.
3. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ABSOLUCION		El día 21 del mes enero de 2025, presentado a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Dentro del Horario de Atención al Público, el cual será dirigido al Comité Especial.
4. PRESENTACION DE PROPUESTAS		El día 23 y 24 del mes de enero de 2025, a horas 10:00 am a 12:00 pm
5. PAGO DEL MONTO TOTAL OFERTADO		El día 27 del mes de enero de 2025, Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria. Dentro del Horario de Atención al Público.
6. REVISION OFERTAS Y BUENA PRO		El 28 de enero 2025
7. ABSOLUCION DE RECLAMOS		El 30 de enero 2025
8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS		El 31 de enero de 2025
9. FIRMA DE CONTRATO		El 03 de febrero 2025



y

Acta de Revisión de Ofertas y Buena Pro

Siendo las 11.00 am, se reunió en el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, para la revisión de las ofertas de la Subasta Pública N° 001-2024-MPHCO, de los Servicios Higiénicos en el mercado Mayorista Señor de Puelles.

El objeto de la presente es para seleccionar a una persona natural o jurídica, para la administración de los Servicios Higiénicos en mención.

Mediante Resolución Gerencial N° 486-2024-MPHCO-GM de fecha 03 de diciembre del 2024, se aprueba el comité especial de Subasta como miembros titulares:

- Gerencia de Desarrollo Económico : PRESIDENTE : Rafael Felipe Vidal Romero
- Gerencia de Asesoría Jurídica : MIEMBRO : Jordan Jara Albornoz
- Gerencia de Administración de Finanzas : MIEMBRO : Julián Spencer García Apac.

Quiénes conducimos el proceso de subasta:

Se presentaron para este proceso 02 postores: con fecha 24 de enero de 2025 presentaron los 02 postores sus propuestas, mediante Expediente N° 202503623 el Sr. Diego Armando Calzada Salas, propuesta técnica y propuesta económica, asimismo mediante Expediente N° 202503644 presenta su propuesta técnica y económica el Sr. Yonatan Gonzales Rubio.

Luego de la evaluación técnica de los 2 postores se pasa a la evaluación económica.

De la primera propuesta; del Sr. Diego Armando Calzada Salas:

item	Concepto	propuesta económica	plazo
1)	Concesión de los Servicios Higienicos en el Mercado mayorista de pieles	s/ 3.150.00 (tres mil ciento cincuenta y 00/100)	02 años

Se compromete a realizar las siguientes mejoras:

- Mantenimiento y/o reemplazo de los accesorios dañados
- Reparación y pintado de las paredes
- Instalación y conservación del sistema eléctrico
- Mantenimiento del sistema de agua y desagüe.

2da Propuesta Yonatan Gonzales Rubio:

item.	Concepto	propuesta económica	plazo
1	Concesión de los Servicios Higienicos en el Mercado mayorista de pieles.	s/ 3.100.00 (tres mil cien 00/100 soles)	02 años

Se responsabiliza en mantener en buen estado los bienes entregados.

De la evaluación económica de los 02 postores, se concluye que el Sr. Diego Armando Calzada Salas, oferta como monto de s/ 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta 00/100 soles), siendo el monto mas alto, dándose la buena pro.

* Para detalle se plasma el siguiente cuadro comparativo:

item	Concepto	Propuesta Económica	Plazo	Nombre.
01	Concesión de los S.S.HH. Mercado Mayorista de Puelles	S/3,150.00 (tres mil ciento cincuenta 00/100 soles)	2 años	Diego Armando Calzada Sotol
01	Concesión de los S.S.H.H. Mercado Mayorista de Puelles	S/3,100.00 (tres mil cien 00/100 soles)	2 años	Yonatan Gonzales Rubio

En tal sentido, proceden a firmar los integrantes del Comité Evaluador el presidente y los dos miembros. Culminando el proceso a las 12:45 pm del día 28 de enero de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



C.P.S. Rafael Felipe Vidal Romero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. JORDAN JARA ALBORNOZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mg. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CUTI N°: 2522129

INFORME N.° 0052-2025-MPHCO-GDE

A : ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPI
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA.

ATENCIÓN : OFICINA DE COMUNICACION Y GOBIERNO DIGITAL

ASUNTO : PUBLICACION DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES.

FECHA : HUÁNUCO, 28 DE ENERO DEL 2025.

Es grato dirigirme a usted con finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez solicitarle a través de su despacho derivar el presente informe a la Oficina de Comunicación y Gobierno Digital, para la publicación de la **Buena Pro** del proceso de Subasta Pública N°001-2024-MPHCO, de los servicios higiénicos en el Mercado Mayorista Señor de Puelles.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

c.c.
Archivo
GDE/RFV

